



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3061

19 de marzo de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3061a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 19 de marzo de 1992, a las 17.50 horas

Presidente: Sr. ARRIA

(Venezuela)

Miembros: Austria
Bélgica
Cabo Verde
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Federación Rusa
Francia
Hungría
India
Japón
Marruecos
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER
Sr. NOTERDAEME
Sr. JESUS
Sr. LI Daoyu
Sr. AYALA LASSO
Sr. WATSON
Sr. LOZINSKY
Sr. MERIMEE
Sr. ERDOS
Sr. GHAREKHAN
Sr. HATANO
Sr. SNOUSSI

Sir David HANNAY
Sr. MUMBENGEGWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 17.50 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el anuncio de las autoridades iraquíes de que reanudarán las conversaciones con la Secretaría de las Naciones Unidas acerca de la aplicación del plan de ventas de petróleo y productos del petróleo del Iraq, establecido en las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991) del Consejo de Seguridad, y de la utilización de los ingresos procedentes de las ventas de esos productos de conformidad con el informe del Secretario General de fecha 4 de septiembre de 1991 (S/23006) y con las mencionadas resoluciones.

El Consejo acoge también con satisfacción la intención del Secretario General de que estas conversaciones se organicen sin demora.

El Consejo está dispuesto a autorizar, sobre esa base, la venta de petróleo y productos del petróleo durante un período de tiempo como el especificado en aquellas resoluciones tan pronto como el Secretario General indique que las autoridades del Iraq están dispuestas a proceder, en una fecha concreta, a la exportación de petróleo y productos del petróleo con arreglo al plan.

Los miembros del Consejo están dispuestos a examinar, en el momento oportuno, nuevas prórrogas posibles, sobre la base de la cooperación del Iraq con lo que antecede y de la evaluación permanente de las necesidades por el Consejo de acuerdo con el inciso d) del párrafo 1 de la resolución 706 (1991) del Consejo de Seguridad."

El Consejo de Seguridad ha concluido la presente etapa de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de este asunto.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

